Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 695 /19

Asunción, 19 de agosto de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA EL "SERVICIO DE AGENCIA CREATIVA PARA PETROPAR" ID N° 364.664.

VISTOS:

El Acta de Apertura de las Ofertas del 17 de julio de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 14 de agosto de 2019; la Nota Interna DOC N° 226/19 del 14 de agosto de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/459/2019 del 16 de agosto de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 230/2019 del 19 de agosto de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura han presentado ofertas las firmas: GARABATO S.A.; BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS; PATRICIA BEATRIZ DRELICHMAN; PLOTTER PRINT S.A; CONSORCIO BICLOMEDIA; CANARIAS S.A.; X-NET SOLUCIONES DIGITALES DE ADOLFO ANDRES MENDIETA MARIN; WILD FI PARAGUAY S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2019 para el "Servicio de Agencia Creativa para PETROPAR" ID N° 364.664, a la firma PLOTTER PRINT S.A., por Guaraníes mil setecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil (G. 1.754.640.000) IVA incluido;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 364.664 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0118/19 del 15 de abril de 2019;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y la Dirección Operativa de Contrataciones certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2019 para el "Servicio de Agencia Creativa para PETROPAR" ID N° 364.664, a la firma PLOTTER PRINT S.A., por Guaraníes mil setecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil (G. 1.754.640.000) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE REDES SOCIALES OFICIALES, FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM Y YOUTUBE	Mes	EVENTO	24	6.500.000	156.000.000

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 695 /19

Asunción, 19 de agosto de 2019

2	Diseño grafico	Mes	EVENTO	24	13.810.000	331.440.000
3	PAUTAJE EN REDES SOCIALES	Mes	EVENTO	24	17.700.000	424.800.000
4	SERVICIO DE AGENCIA CREATIVA, TECNICO EN COMUNICACION, CREATIVIDAD E IMAGEN PARA DESARROLLO DE CAMPAÃ'AS, EVENTOS, PIEZAS GRAFICAS Y MATERIALES PARA IMPRESOS	Mes	EVENTO	24	35.100.000	842.400.000
TOTAL						**1.754.640.000**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Comunicación, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)